

PROCEDIMIENTO GESTION FINANCIERA

Siendo el objeto el gestionar y controlar los recursos económicos de la entidad para desarrollar las actividades propias de la Cámara, el procedimiento en cuanto a INGRESOS contempla la verificación del efectivo captado diariamente por las cajas, su clasificación en recursos de origen público o privado y la consignación de dichos recursos en las cuentas bancarias asignadas para tal fin. posteriormente se hace el enlace técnico para que los reportes diarios que generan las cajas ingresen a la contabilidad y al presupuesto, dependiendo los diversos conceptos y el tipo de origen de los recursos.

En cuanto a los EGRESOS, el proceso de Gestión Financiera inicia una vez terminado el proceso de Compras, en el que previamente se ha expedido la Constancia Presupuestal del Gasto, cuando es necesario, que certifica que existe la disponibilidad en el presupuesto para ejecutar la actividad a desarrollar, como también se han revisado que los soportes cumplan con los requisitos exigidos por las normas contables y fiscales. En el proceso de Gestión Financiera se revisa y valida que se hayan surtido debidamente, tanto el procedimiento en compras, incluida la Orden de Compra del bien o servicio, como el cumplimiento de los requisitos establecidos para los soportes.

Una vez verificados los anteriores aspectos, se contabilizan los egresos, registrándolos contablemente y afectando la ejecución presupuestal de gastos. Posteriormente estos soportes contables pasan al responsable del proceso para su validación y autorización del pago o giro correspondiente, a cargo de la Tesorería.

Para el cierre contable se continúa el procedimiento con la elaboración de los estados financieros de prueba, en la que se incorporan las provisiones, depreciaciones y demás ajustes necesarios por parte del Contador, siendo producidos los Estados Financieros generales certificados por el Contador, para ser revisados y avalados por la Dirección Administrativa y Financiera, firmados por el representante Legal y ser puestos en consideración de la Revisoría Fiscal para su aprobación y dictamen.

